

La mentira como promesa política

El municipio como unidad política, primaria y autónoma dentro de la organización nacional con personalidad jurídica propia requiere para desarrollar sus principios constitucionales líderes que conozcan su importancia histórica, que destaquen como impulsores de un proyecto único e integrado para potenciar los recursos y las bondades naturales, humanas, estructurales y geográficas, factores por demás abundantes en la totalidad de los municipios venezolanos.

*Entre las atribuciones del alcalde establecidas en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal además de cumplir y hacer cumplir la constitución de la República, las leyes nacionales, regionales ordenanzas y demás instrumentos jurídicos municipales **debe presidir el Consejo Local de Planificación Pública conforme al ordenamiento jurídico, formular y someter a consideración el Plan Municipal de Desarrollo con los lineamientos del Programa de gestión presentado a los electores de conformidad con las disposiciones nacionales y municipales aplicables.***

Es decir, el alcalde debe someter su plan de desarrollo, detallando ingresos, recursos, medios, elementos reales, apoyos, iniciativas que propendan al desarrollo integral del municipio según sus realidades y en perfecta armonía con los integrantes de la comunidad organizada a través de las instituciones que a tal motivo establece el ordenamiento jurídico. Lamentablemente la sectorización política partidista, el casi nulo conocimiento, la poca dedicación y el más despectivo interés de funcionarios del primer nivel, ha fracturado y ha retrocedido el camino en la organización y planificación social, esto es una referencia compartida a voz populi, que dibuja el deteriorado rostro del

*municipio en
manos de una “dirigencia” que usurpa el derecho de todos y
pretende abrogarse
una representación que no merecen y mucho menos le importa*

*Los concejales forman
parte del CLPP y en su función de control del ejecutivo
municipal están obligados
a hacer realidad a través de ordenanzas este mandato
constitucional y facilitar
a la comunidad su activa participación en las deliberaciones y
seguimiento del desarrollo
a través del presupuesto municipal, Triste decirlo pero lo antes
señalado es
ignorado a conciencia y deliberadamente incumplido y ocultado a la
comunidad, se
han perdido 20 años sin que se haya hecho efectiva la pregonada
democracia
participativa, todo lo contrario cada vez más se enajena la
autonomía municipal
y se cierra y dificulta el derecho de las comunidades a
controlar, inspeccionar
y objetar actitudes impropias de funcionarios que administran de
la peor manera
y en perjuicio colectivo los bienes municipales*

*Solo de manera demagógica, electorera y falsaria pretender
atraer el favor de las comunidades, cuando ni siquiera le
permiten elegir libre y democráticamente el líder de calle o un
consejo comunal, no lo hicieron en épocas luminosas con
abundantes recursos económicos y suficiente apoyo popular, menos
lo harán ahora con esta severa crisis de liderazgo, confianza y
credibilidad, la comunidad debe estar alerta y abrir los ojos
para cambiar mediante el ejercicio libre y consciente del
sufragio sin manipulación ni chantaje, elegir bien y
radicalmente revertir esta situación de abandono ,deterioro y
atraso que han sometido al municipio venezolano*

Dr. Ernesto Faengo Pérez